DICTAMEN A.J. - Nº 45/2016

A	:	**Econ. Vidal Flor, Director** Dirección de Administración y Finanzas
De	:	**Abg. Nicolás Bobadilla, Coordinador** Asesoría Jurídica FCV – UNA
Ref.	:	CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA"– ID 307.896
Fecha	:	01 de agosto de 2016.-

Por memorándum ADM-UNA Nº 341/2016 de fecha 29 julio de 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, para su estudio y consideración:

Que, en virtud a la referida presentación se solicita: "*el parecer jurídico para la cancelación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA"– ID 307.896, destinado a la realización de servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura edilicia de las distintas dependencias de Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, considerando los siguientes argumentos: Se encuentra prevista la adquisición de un inmueble para la Sede de la Filial de Santaní a través de una licitación por concurso de ofertas, Publicada en el PAC Institucional con ID Nº 310.337 y en proceso de inicio de las gestiones para la realización del llamado. Cabe mencionar que el inmueble cuenta con una edificación que deberá ser sometida a un análisis de su condición que posiblemente requerirá de mantenimiento y/o reparaciones para ponerlo en condiciones óptimas para su uso. Ante esta situación y la inminente compra del inmueble, se opta por considerar la posibilidad de Cancelar la Licitación de referencia, de modo a optimizar los escasos recursos en el Rubro afectado y utilizarlos para los mantenimientos y/o reparaciones que pueda precisar dicho inmueble".*

Que, el **Artículo 31.- Cancelación de la Licitación de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** estipula lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades,*** *en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".- (sic)*

Que, esta Asesoría Jurídica es del parecer que corresponde en base a los fundamentos de hecho estipulados y la normativa legal mencionada cancelar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS – UNA", ID 307.896, para tal efecto deberá dictarse en ese sentido resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, a cuyos efectos deben remitirse estos antecedentes.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
01 AGO 2016

Nº	HORA	FIRMA
1166	12:30	

Obs.:.....

Abg. Nicolás Bobadilla
Coordinador
Asesoría Jurídica